

**CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIOJA**

*Exposición pública de circulares 28, 29, 30 y 31/85.* 3520

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, núm. 51, Logroño, así como en las Oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, correspondientes, están expuestas nuestras circulares núms. 29/85 y 30/85, que se refieren a la fijación de las producciones máximas admitidas por hectárea en la actual vendimia en todas las localidades de Rioja Alta y Rioja Alavesa, respectivamente.

Asimismo, comunicamos que también están expuestas en el tablón de anuncios nuestras circulares núm. 28/85, que se refiere normas de cumplimiento obligatorio para las transacciones de uva y elaboración de vinos protegidos por la Denominación de Origen Rioja en la Campaña 1985/86, y la núm. 31/85 en la que se dictan normas de cumplimiento obligatorio en la Denominación de Origen Rioja durante la actual campaña.

Logroño, septiembre de 1985.

**EXCMA. DIPUTACION FORAL DE ALAVA  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

—RESOLUCION INFRACCION FORESTAL— 3.501

*Resolución de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 19 de septiembre de 1985, en el expediente de Infracción Forestal nº 85/220, formulado contra D. Fernando García Ruiz, D.N.I. 16.543.423, vecino de Logroño.*

**C. Anuncios particulares**

**BANCO ZARAGAZANO, S.A.**

*Anuncios por extravío de libretas de ahorro.*

3409

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorro núm. 6208-5 expedida por la Sucursal de Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida Libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco revelado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1985.

El Secretario General,  
Julian Martínez Lasierra

3625

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores núms. 4699, 312066, 324555 y 459682, comprensivos de 26 acciones Cía. Telefónica Nacional de España, correspondientes a la Oficina Haro, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 5 de octubre de 1985.

El Secretario General,  
Julian Martínez Lasierra

Resultando que con fecha 3 de mayo de 1985 se formuló denuncia por la Guardería Forestal de la Diputación Foral de Alava por corta indiscriminada de varetas de boj y madroño sin autorización de la Unidad Funcional de Montes en el paraje denominado "Camino de la Dormida", perteneciente al pueblo de Santa Cruz de Campezo, ascendiendo la valoración de los productos extraídos del monte a 3.250 Pts.

Considerando que los hechos referidos constituyen una infracción forestal del artículo 8 de la vigente Ordenanza de Infracciones Forestales y su Sanción, sancionables con multa del tanto al triple del valor de los productos extraídos que asciende a 1.625 Pts, al haber sido dos las personas que realizaron el aprovechamiento sin autorización.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación, en virtud de las facultades que me otorga el Acuerdo N° 883 de 2 de abril de 1985, publicado en el BOTH de 23/5/85,

**HE RESUELTO: PRIMERO.**— Imponer a D. Fernando García Ruiz, D.N.I. número 16.543.423 y domiciliado en c/. Santos Ascarza nº 4-5º de Logroño (La Rioja), una sanción consistente en multa por importe de 1.625 Pts. que deberá ingresar en Tesorería de Provincia o en su defecto en cualquier Entidad Bancaria, debiendo hacer referencia para la correcta identificación del pago al número de expediente, asunto y negociado, en plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**SEGUNDO.**— Disponer que en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados ingrese en Arcas Locales de Santa Cruz de Campezo la cantidad de 1.625 Pts. en concepto de indemnización por daños y perjuicios causados.

**TERCERO.**— Comunicar que contra ésta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Diputado Floral del Departamento del Sector Primario en plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción.

Vitoria, 19 de septiembre de 1985. La Jefe de la U.F. del Negociado de Agricultura, Ganadería y Montes.

3577

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores núm. 324.496 correspondiente a la Oficina de Haro y comprensivo de 20 acciones Cía Telefónica Nacional de España, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1985.

El Secretario General,  
Julian Martínez Lasierra

**BANCO DE FINANCIACIÓN INDUSTRIAL, S.A. (INDUBAN)**

*Anuncio por pérdida de certificados.*

3519

A los efectos de lo previsto en el número 5 de la Orden de 24 de abril de 1969, el BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL, S.A. (INDUBAN), con domicilio social en Madrid, Pº. de la Castellana núm. 108, anuncia la pérdida de los Certificados que a continuación se detallan:

Serie: 22.0.2 Número: 151 Importe: 1.000.000 Vencimiento: 26.8.85.

En consecuencia, transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio, el Banco emisor no reconocerá valor ni efecto alguno a los Certificados de Depósito mencionados.

<p><b>SUSCRIPCIONES</b></p> <table border="0"> <tr> <td>Año . . . . .</td> <td>Pesetas</td> <td>1.500</td> </tr> <tr> <td>Semestre . . . . .</td> <td></td> <td>1.000</td> </tr> <tr> <td>Trimestre . . . . .</td> <td></td> <td>750</td> </tr> </table> <p><b>EJEMPLARES SUELTOS</b></p> <table border="0"> <tr> <td>Mes fecha . . . . .</td> <td></td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Mes anterior . . . . .</td> <td></td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Más de un año . . . . .</td> <td></td> <td>100</td> </tr> </table> <p><b>ANUNCIOS</b> Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.</p>	Año . . . . .	Pesetas	1.500	Semestre . . . . .		1.000	Trimestre . . . . .		750	Mes fecha . . . . .		30	Mes anterior . . . . .		50	Más de un año . . . . .		100	 <p><b>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</b></p> <p>Franqueo Concertado (26/2) Se publica: Martes, Jueves y Sábados Edita e imprime: Comunidad Autónoma de La Rioja Redacción y Administración: Vara de Rey, 3. 26002 LOGROÑO Teléfono (941) 25-75-99</p>	<p>Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.</p>
Año . . . . .	Pesetas	1.500																		
Semestre . . . . .		1.000																		
Trimestre . . . . .		750																		
Mes fecha . . . . .		30																		
Mes anterior . . . . .		50																		
Más de un año . . . . .		100																		